



Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO	6
8. SEGUIMIENTO	8
9. REGISTRO Y ARCHIVO	8
10. ANEXOS (En su caso)	
ANEXO I	9
ANEXO II	10

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Septiembre 2025	Edición inicial

Elaborado por: Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería/Jefa de Calidad
Revisado por: Vicedecano de Estudiantes, Proyección Social y Comunidad
Aprobado por: Decana

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 10

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ANA ISABEL GARCIA CARABANTES
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL

Jefe de Negociado de Calidad
Decana

23/09/2025 14:56:00
24/09/2025 10:11:00

CARLOS NAVAS FERRER

Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado
de Enfermería

24/09/2025 10:39:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b>

59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b



1. OBJETO

Establecer el procedimiento a seguir por el profesorado Asociado en Ciencias de la Salud (ASCS) o Asociado para Prácticas Externas en el ámbito de la salud humana (ASPE) y el alumnado en caso de accidente durante el desarrollo de prácticas académicas externas, con el fin de garantizar la atención inmediata, correcta notificación, y adecuada gestión documental.

2. ALCANCE

Esta instrucción será de aplicación:

- Alumnado matriculado en la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad de Zaragoza que realice prácticas académicas externas en centros sanitarios o sociosanitarios.
- Profesorado ASCS/ASPE
- Centros sanitarios y sociosanitarios donde se desarrollen las prácticas.

3. NORMATIVA

[Ley de 17 de julio de 1953](#), sobre el establecimiento del Seguro Escolar en España.

[Disposición adicional -DA- quincuagésima segunda -52ª-](#) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sobre inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

[Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

[Real Decreto 779/2006](#), de 23 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del seguro escolar.

[Real Decreto 664/1997](#), de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

[Real Decreto Legislativo 8/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 156: definición de accidente de trabajo.

[Texto consolidado de 29 de septiembre de 2021 del Real Decreto 1558/1986](#), de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

[Acuerdo de colaboración](#) entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Universidad de Zaragoza de 26 de junio de 2015.

[Resolución de 20 de febrero de 2020](#), del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre prácticas académicas externas.

[Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio](#), por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.

Procedimiento para la comunicación de datos de prácticas académicas externas no remuneradas a UNIVERSA de 2 de diciembre de 2024.

4. DEFINICIONES



59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b>

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL GARCIA CARABANTES	Jefe de Negociado de Calidad	23/09/2025 14:56:00	
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL	Decana	24/09/2025 10:11:00	
CARLOS NAVAS FERRER	Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería	24/09/2025 10:39:00	



Accidente común: toda lesión corporal que el alumnado sufra con ocasión o por consecuencia del desarrollo de las prácticas académicas externas. Este puede ser leve o de asistencia urgente.

Accidente "in itinere": toda lesión corporal que el alumnado sufra durante el desplazamiento hacia o desde el lugar donde realiza las prácticas académicas externas. Este puede ser leve o de asistencia urgente.

Accidente biológico: exposición o contacto con sangre u otros fluidos biológicos a través de inoculación percutánea o por contacto con una herida abierta, piel no intacta o mucosas.

Profesorado ASCS/ASPE: responsable designado en el centro sanitario o sociosanitario para supervisar y acompañar al estudiante durante sus prácticas académicas externas.

Alumnado: personas matriculadas en asignaturas de las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional que estén realizando prácticas académicas externas.

5. RESPONSABLES (ordenados alfabéticamente)

- Administradora
- Coordinadores/as de Prácticas Académicas Externas de las titulaciones de grado
- Decana
- Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud (ASCS) o Profesor/a Asociado/a de Prácticas Externas (ASPE)
- Unidad Administrativa de la FCS

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Cuando el alumnado causa alta en la Seguridad Social.

A) Accidente común o 'in itinere' leve

1. El alumnado debe poner en conocimiento del profesorado ASCS/ASPE el accidente.
2. El profesorado ASCS/ASPE debe comunicar a la FCS el accidente indicando el nombre y DNI o NIP del estudiante y las circunstancias del accidente a la Secretaría de la FCS (sfcs@unizar.es / 976761749).

Además, deberá cumplimentarse y firmarse por parte del estudiante y del profesorado ASCS/ASPE una declaración responsable de accidente (Anexo I) y enviarla por correo electrónico a UNIVERSA (universa@unizar.es) y a la coordinación de prácticas.

- Coordinación practicas del grado en Enfermería: practicasenfez@unizar.es
 - Coordinación practicas del grado en Fisioterapia: conchasr@unizar.es
 - Coordinación practicas del grado en Terapia Ocupacional: practicasto@unizar.es
3. La Unidad Administrativa de la FCS debe cumplimentar el 'Boletín de solicitud de primera asistencia'¹. El boletín consta de 3 copias que deben ser cumplimentadas por la Unidad Administrativa de la FCS (Anexo II) y posteriormente enviadas a UNIVERSA (universa@unizar.es) para su firma, como responsable de la gestión con la Seguridad Social.
 4. El alumnado deberá acudir a alguno de los centros asistenciales de la MAZ provisto de:

¹ No se tramitará este boletín si las prácticas se realizan en entidades, instituciones o empresas distintas de la Universidad de Zaragoza y en el convenio o acuerdo no se indica que las obligaciones de seguridad social corresponden a la Universidad de Zaragoza.

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL GARCIA CARABANTES	Jefe de Negociado de Calidad	23/09/2025 14:56:00	
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL	Decana	24/09/2025 10:11:00	
CARLOS NAVAS FERRER	Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería	24/09/2025 10:39:00	



- DNI
- 'Boletín de solicitud de primera asistencia' (copia 1: para el lesionado)

Centros MAZ en Aragón:

- MAZ Zaragoza (Avda. Academia General Militar, 74)
- MAZ Huesca (Paseo Ramón y Cajal, 31)
- MAZ Teruel (Avda. Sagunto 44 o Clínica Santiago, C/. Sariñena, 12).

No obstante, la MAZ tiene centros propios en todo el territorio nacional y, en su defecto, centros concertados.

[Ver listado de centros MAZ](#)

B) Accidente común o 'in itinere' de asistencia urgente

En caso de que el accidente sea considerado como muy grave y pueda afectar a la vida, el alumnado deberá acudir o ser trasladado al servicio de urgencias más cercano.

Si el traslado es a la MAZ y no se pueda llevar el Boletín de solicitud de primera asistencia cumplimentado y firmado en ese momento, la MAZ le atenderá, pero se deberá hacer llegar a la MAZ dicho boletín (copia 1: para el lesionado) a la mayor brevedad posible.

Tanto si el alumnado es atendido en la MAZ como en otro centro, deberá cumplimentarse y firmarse por parte del alumnado y del profesorado ASCS/ASPE una declaración responsable de accidente (Anexo I) y enviarla por correo electrónico a UNIVERSA (universa@unizar.es) y a la coordinación de prácticas.

- Coordinación practicas del grado en Enfermería: practicasenfez@unizar.es
- Coordinación practicas del grado en Fisioterapia: conchasr@unizar.es
- Coordinación practicas del grado en Terapia Ocupacional: practicasto@unizar.es

C) Accidente biológico

En caso de accidente biológico debe seguirse el "Protocolo de actuación ante accidente con exposición a agentes biológicos de transmisión sanguínea para el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza y centros adscritos a la misma durante el periodo de prácticas" derivado del Acuerdo de colaboración firmado entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Universidad de Zaragoza el 26 de junio de 2015.

Ante esta situación:

1. El alumnado debe poner en conocimiento del profesorado ASCS/ASPE el accidente biológico.
2. El profesorado ASCS/ASPE debe supervisar que se realiza la actuación inmediata según el protocolo mencionado y acompañar al estudiante a la Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales del hospital correspondiente(UBPRL) o, fuera de horario, al servicio de urgencias para evaluar el riesgo.
3. El profesorado ASCS/ASPE debe cumplimentar el Anexo 2² (Parte interno de notificación de accidente) del [Protocolo de accidentes biológicos del SALUD](#) y colaborar en la recogida

² Tanto el Anexo 2 y 4 a los que se hace mención son Anexos del "Protocolo de actuación ante accidente con exposición a agentes biológicos de transmisión sanguínea para el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza y centros adscritos a la misma durante el periodo de prácticas" y no se refieren a los anexos de esta Instrucción Técnica.

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL GARCIA CARABANTES	Jefe de Negociado de Calidad	23/09/2025 14:56:00	
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL	Decana	24/09/2025 10:11:00	
CARLOS NAVAS FERRER	Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería	24/09/2025 10:39:00	



de información para la UBRL. El Anexo 4^b (Encuesta epidemiológica de lesiones en contratas a estudiantes) del [Protocolo de accidentes biológicos del SALUD](#) será cumplimentada por la UBRL correspondiente.

4. El profesorado ASCS/ASPE debe remitir el Anexo 2 del protocolo a la coordinación de prácticas y la declaración responsable de accidente (Anexo I) a UNIVERSA (universa@unizar.es) y a la coordinación de prácticas.
 - Coordinación practicas del grado en Enfermería: practicasenfez@unizar.es
 - Coordinación practicas del grado en Fisioterapia: conchasr@unizar.es
 - Coordinación practicas del grado en Terapia Ocupacional: practicasto@unizar.es
5. Una vez determinado el riesgo:
 - Si **no hay riesgo biológico**, no se requiere más intervención ni acciones.
 - Si **existe riesgo biológico**, y se requiere tratamiento o seguimiento, se deberá notificar del accidente a la secretaría de la FCS (sfcs@unizar.es / 976761749) que cumplimentará las 3 copias del 'Boletín de solicitud de primera asistencia' (Anexo II). Posteriormente se enviarán a UNIVERSA (universa@unizar.es) para su firma, como responsable de la gestión con la Seguridad Social.
6. El alumnado deberá acudir a alguno de los centros asistenciales de la MAZ provisto de:
 - DNI
 - 'Boletín de solicitud de primera asistencia' (copia 1: para el lesionado).
 - Informe de la UBRL en el que se indique el riesgo biológico detectado tras el accidente.

6.2 Cuando el alumnado no causa alta en la Seguridad Social.

En los casos en los que no se causa alta en la Seguridad Social, las contingencias por accidente derivadas de la práctica no quedan cubiertas por la MAZ.

El alumnado no causa alta en la Seguridad Social en los siguientes casos:

- Jubilación o incapacidad permanente.
- Funcionario del Régimen General o del Régimen de clases pasivas, y resto del personal de las administraciones públicas.
- Estudiantes de ingreso del programa Erasmus+ o programa de movilidad similares (Iberoamérica, NAO, etc.).

En estos casos, el estudiantado quedará cubierto por:

- El seguro escolar (si es menor de 28 años).
- El seguro obligatorio de accidentes (si es mayor de 28 años).
- El seguro de accidentes contratado en el marco del programa de movilidad correspondiente.

Con independencia de la mutua asistencial que corresponda deberá cumplimentarse y firmarse por parte del estudiante y del profesorado ASCS/ASPE la declaración responsable de accidente (Anexo I) y enviarla por correo electrónico a UNIVERSA (universa@unizar.es) y a la coordinación de prácticas.





7. DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama de flujo de accidentes comunes o 'in itinere'. Opciones A y B

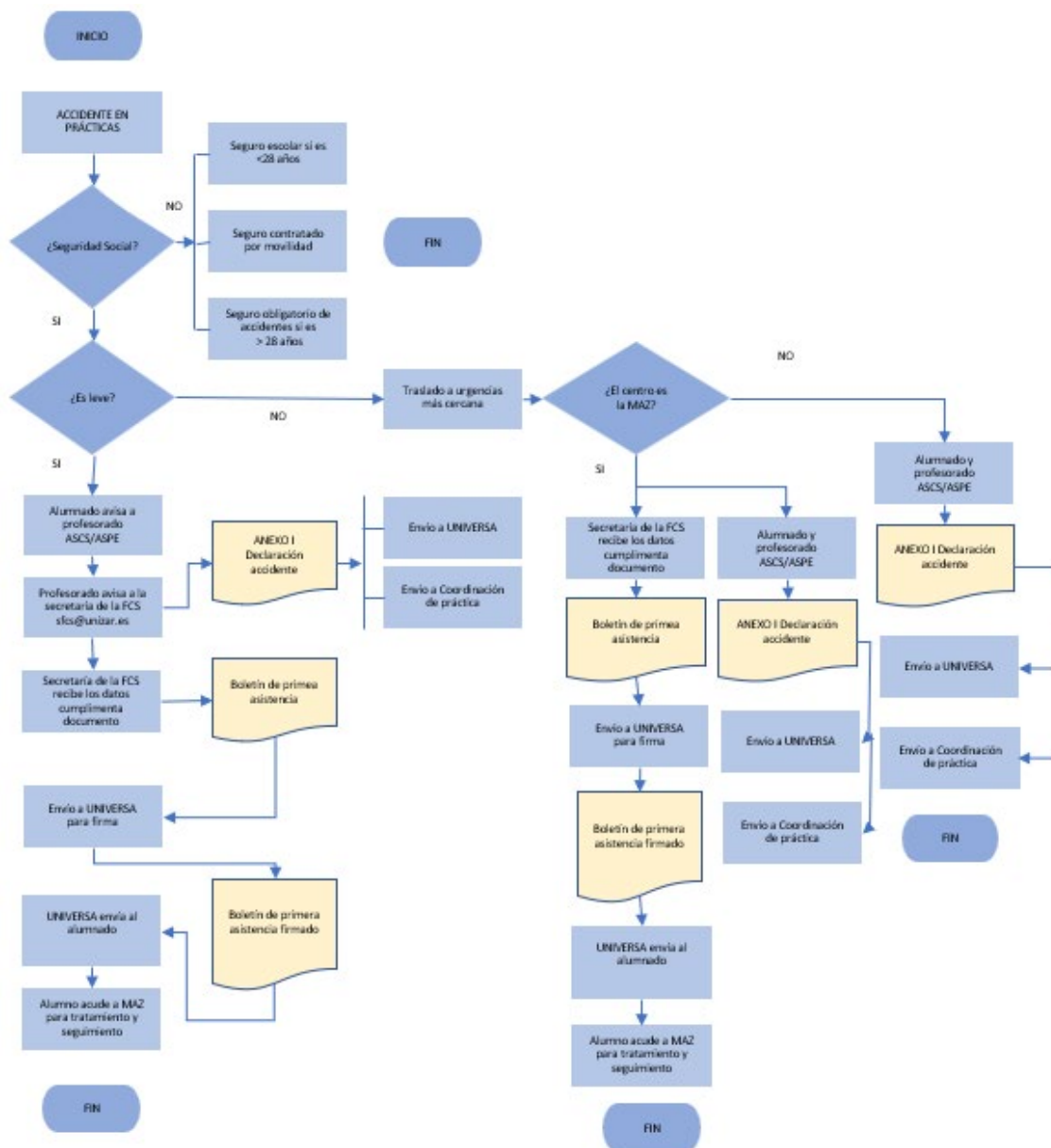
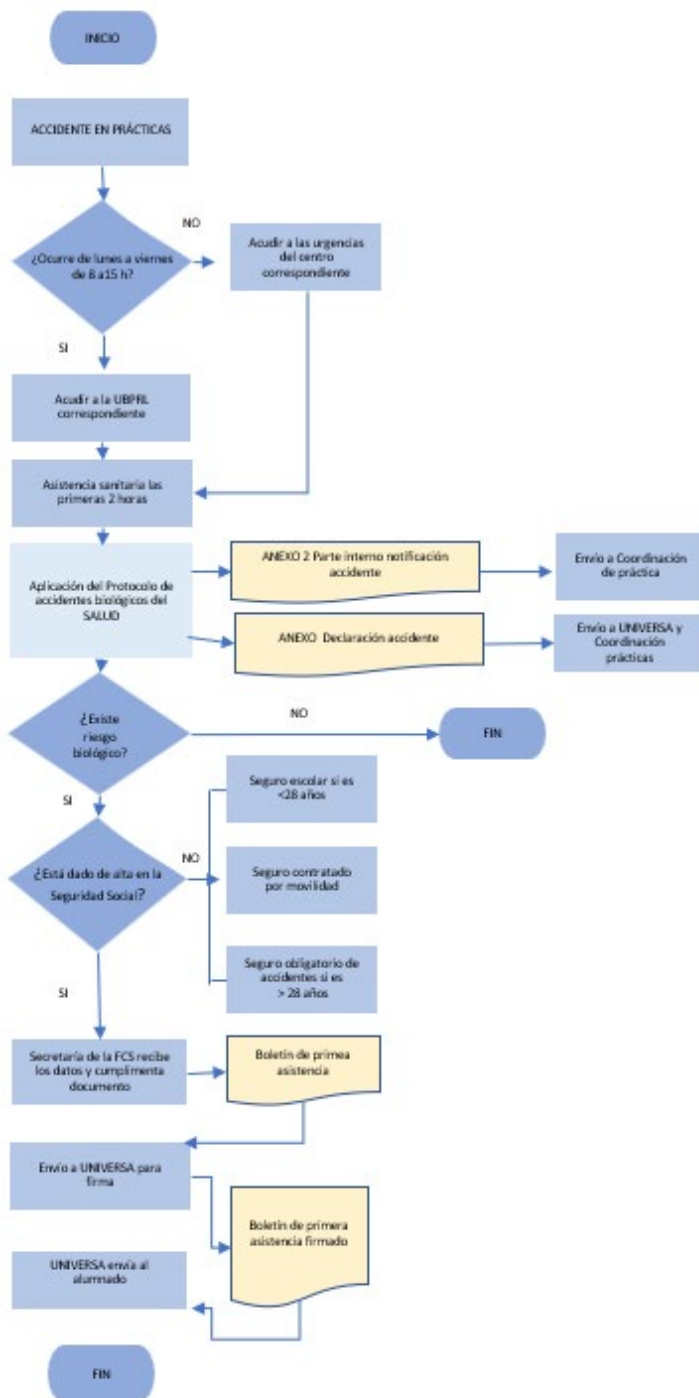




Diagrama de flujo de accidentes biológicos. Opción C



CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 7 / 10

Firmado electrónicamente por
ANA ISABEL GARCIA CARABANTES
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL
CARLOS NAVAS FERRER

Cargo o Rol
Jefe de Negociado de Calidad
Decana
Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería

Fecha
23/09/2025 14:56:00
24/09/2025 10:11:00
24/09/2025 10:39:00





8. SEGUIMIENTO

El Vicedecano con competencias en Estudiantes será la persona encargada del seguimiento de esta instrucción.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

El registro y archivo de los documentos generados se realizará en el repositorio que tenga asignado en el centro conforme a la normativa de la Universidad de Zaragoza según el [PRA-002 Procedimiento de elaboración, control y registro de la documentación del SIGC](#).



59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b>

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL GARCIA CARABANTES	Jefe de Negociado de Calidad	23/09/2025 14:56:00	
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL	Decana	24/09/2025 10:11:00	
CARLOS NAVAS FERRER	Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería	24/09/2025 10:39:00	

10. ANEXOS

ANEXO I . Declaración responsable de accidente.

ACCIDENTE DURANTE LAS PRÁCTICAS

Modelo de declaración responsable de accidente



Universidad
Zaragoza

DECLARACIÓN RESPONSABLE: ACCIDENTE DURANTE LAS PRÁCTICAS

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI/NIE/PASAPORTE: _____

TITULACIÓN EN CURSO: _____

FACULTAD/ESCUELA: _____

FECHA y HORA DEL ACCIDENTE: _____ Hora: _____

¿Le han dado la BAJA médica? ☐ NO ☐ SÍ

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE EN LA PRÁCTICA

¿Dónde se encontraba el estudiantado cuando se produjo el accidente?

¿Qué tarea estaba realizando el estudiantado cuando se produjo el accidente?

¿Cómo se ha lesionado el estudiantado y cuál es la lesión?

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE "IN ITINERE"

Calle y número, o en su defecto, vía pública y punto kilométrico:

Provincia _____ Localidad _____

Explicación de cómo se ha producido el accidente:

El/ La Estudiante

El/La Tutor/a en la Empresa/Entidad

Fdo.:

Fdo.:

Mediante esta declaración, el/la estudiante manifiesta, bajo su responsabilidad, que la información facilitada es cierta. La falsedad de los datos de la declaración dará lugar a las responsabilidades a que hubiera lugar en aplicación de la normativa vigente

59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b>

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 10	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL GARCIA CARABANTES	Jefe de Negociado de Calidad	23/09/2025 14:56:00	
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL	Decana	24/09/2025 10:11:00	
CARLOS NAVAS FERRER	Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería	24/09/2025 10:39:00	

ANEXO II . Instrucciones para cumplimentar el Boletín de solicitud de primera asistencia.



1. Acceder al [Boletín de solicitud de primera asistencia](#) a través del siguiente enlace.
2. Rellenar el Boletín de solicitud de primera asistencia con los datos facilitados por el profesorado ASCS/ASPE. En el apartado de empresa debe indicarse lo siguiente:
 - Empresa: Universidad de Zaragoza.
 - CIF: Q5018001G.
 - Domicilio y localidad: C/Pedro Cerbuna, 50009 Zaragoza.
3. Enviar el documento a UNIVERSA (universa@unizar.es) para que lo selle, lo firme y remita una copia al alumnado.

POR FAVOR COMPRUEBE LOS DATOS PREVIAMENTE AL ENVÍO DE LOS MISMOS

CSV: 59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 10 / 10

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ANA ISABEL GARCIA CARABANTES
ELENA ESTEBANEZ DE MIGUEL

Jefe de Negociado de Calidad
Decana

23/09/2025 14:56:00
24/09/2025 10:11:00

CARLOS NAVAS FERRER

Coordinador de Prácticas Académicas Externas del Grado de Enfermería

24/09/2025 10:39:00



59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59e08390c89c3d992dcb9ad058e70f6b>